

A la atención: **Directora del Centro Penitenciario de Arrecife**  
**Calle Rafael Alberti nº 182. 35507 Tahiche (Las Palmas)**

**Asunto: Queja por incumplimientos en materia de Seguridad y Salud laboral en el Centro Penitenciario de Arrecife y por impedir el ejercicio de la labor de los Delegados de Prevención**

Alberto Téllez Martínez, en calidad de Secretario Salud Laboral y miembro del Comité Ejecutivo de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**ACAIP**), sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica [secretariasaludlaboral@acaip.info](mailto:secretariasaludlaboral@acaip.info), como mejor proceda, por medio del presente viene a interponer **QUEJA por los incumplimientos en ese centro de la normativa de Seguridad y Salud laboral en materia de condiciones de los lugares de trabajo, y por impedir el ejercicio de los derechos información, consulta y participación de los Delegados de prevención del Comité de Seguridad y Salud laboral de IIPP en la provincia de Las Palmas**, en base a los siguientes **HECHOS**:

**Primero.-** Desde hace un año la representación sindical de esta organización el Centro Penitenciario de Arrecife viene poniendo en su conocimiento las graves deficiencias en materia de climatización existentes el centro, tanto por escrito, como en el seno del Comité de Seguridad y Salud laboral de IIPP en la provincia. (Se adjunta copia de 2 de estos escritos).

Existen, asimismo, escritos y correos electrónicos de trabajadores del centro, poniendo en su conocimiento la situación.

Pese a haber transcurrido más de un año Usted no ha hecho absolutamente **NADA** para solucionar la situación reiteradamente comunicada.

Su única respuesta es un escrito **incalificable**, genérico y desligado por completo del problema planteado, en el que hace referencia a la situación geográfica de Lanzarote y de las Islas Canarias, a las corrientes marinas, a la dirección de los vientos en la isla, y a las temperaturas medias de la misma sin que dicho escrito, más propio de un

responsable de turismo que del principal garante de la salud de los trabajadores bajo su dirección, se refiera en concreto a las altas temperaturas que se alcanzan en determinadas dependencias del centro penitenciario de Arrecife. (Se adjunta copia).

Pues bien, aun asumiendo que pueda haber algo o parte de verdad en lo que vierte en el mismo, **sus conocimientos en materia de geografía, meteorología y oceanografía en relación al archipiélago canario sólo son comparables a su desconocimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y de condiciones que deben reunir los lugares de trabajo, y resultan inútiles en este caso.**

Esta falta de actuación ha motivado que haya **dos denuncias ante la Inspección de Trabajo** por el incumplimiento de la normativa sobre temperaturas en los lugares de trabajo, por lo que, **de persistir en su actitud de completa pasividad en proporcionar un entorno de trabajo con arreglo a la normativa de seguridad laboral, valoraremos la conveniencia de interponer querrela por la presunta comisión de un delito contra los derechos de los trabajadores, previsto y penado por el artículo 316 del Código Penal.** (Se adjunta copia).

**Segundo.-** La infracción de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales vuelve a resultar patente al **impedir el ejercicio de los derechos en materia de información, consulta y participación** de la Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de IIPP en la provincia de Las Palmas D<sup>a</sup> Yolanda Rivera Camba (el Centro Penitenciario de Arrecife está dentro del ámbito de actuación de ese comité).

Dicha Delegada de Prevención presentó un escrito dirigido a Vd. el pasado 30 de junio solicitando la consulta de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo Puerta Principal y Rastrillo del Centro Penitenciario de Arrecife, de acuerdo a lo previsto en el procedimiento PPRL-501 IIPP "Procedimiento para determinar los mecanismos de acceso a la información preventiva por los Delegados de Prevención de II.PP." establece la forma de acceder a la documentación en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de sus funciones. (Se adjunta copia).

En el mismo se determina que: *"Dicho acceso se realizará previa petición al Director del centro penitenciario, y dicha documentación se podrá a disposición del Delegado de Prevención en el plazo de una semana."*

Dada la peculiaridad de la insularidad de los centros que están dentro del ámbito de actuación de ese comité, se proponían varias formas de consultas de la misma.

Pues bien, incumpliendo lo establecido por dicho procedimiento, Usted ni siquiera se ha dignado a responder.

Esta actuación se ha **denunciado también ante la Inspección de Trabajo** (Se adjunta copia), **y está en manos de los Servicios Jurídicos de este Sindicato, por si pudiera ser constitutiva de alguna infracción en el orden jurisdiccional penal, en concreto, por si pudiera ser constitutiva de un delito del artículo 542 del Código Penal en su modalidad de comisión por omisión al impedir el ejercicio de derechos cívicos reconocidos por la Constitución, tal y como es la libertad sindical (artículo 28 C.E) en relación al derecho a la salud (artículo 43 C.E.).**

Confiamos, no obstante, que antes de tener que recurrir a medidas tan extremas, **ponga solución al problema de las temperaturas insoportables** que se sufren en determinados puestos de trabajo del centro penitenciario que dirige y que le han sido oportuna y reiteradamente comunicados, así como que **facilite el ejercicio legítimo de la actividad sindical**, permitiendo la inmediata consulta de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo Puerta Principal y Rastrillo del Centro Penitenciario de Arrecife, de acuerdo a lo previsto en el procedimiento PPR-501 IIPP interesada por la Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de IIPP en la provincia de Las Palmas, lo que se reitera mediante la presente **a efectos de cercenar cualquier posible alegación futura por su parte de desconocimiento**, tanto de la situación existente como de la petición formulada.

Aprovechando la ocasión para saludarle atentamente en Picassent (Valencia), a 29 de julio de 2021.



Fdo. Alberto Téllez Martínez  
Secretario Salud Laboral **ACAIP**

Sra. Directora del Centro Penitenciario de Lanzarote  
D<sup>a</sup> Antonia Chica Martos

EL funcionario que suscribe y abajo firmante, delegado sindical, en nombre y representación del sindicato ACAIP en el C.P. de Lanzarote, el cual fija el centro penitenciario a efectos de notificaciones por medio de la presente

### **EXPONE:**

El Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Administraciones Públicas y concretamente la Dirección General de Seguridad y Emergencias ha emitido una declaración de la Situación de Alerta Máxima por Fenómeno Meteorológico Adverso en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo) en la que sitúa la temperatura por encima de los 40 grados, dando posiblemente picos de hasta 44.

El Real Decreto 486/1996, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo en su artículo 7.1 establece: “la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular las condiciones termo higrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III”.

El anexo III dice:”1.la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. 2. (...) deberán evitarse las temperaturas y humedades extremas. 3. En locales donde se realicen trabajos sedentarios de oficina o similares las temperaturas estarán comprendidas entre 17 y 27 °C; la humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por ciento y la renovación mínima de aire será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador.

Esta alerta por temperaturas extremas superiores a los 40 grados hay que sumarle la necesidad de llevar mascarilla puesta constantemente por la alerta sanitaria provocada por el COVID 19 y que por motivos de seguridad no se pueden tener las puertas de



acceso a la mayoría de dependencias ocupadas por los funcionarios provoca que se crea una sensación de ahogo y malestar entre los trabajadores de la mayoría de los trabajadores del centro.

Dichos problemas se observan entre otros en los departamentos de cocina, rastrillo, ingresos, cabina de los módulos 3 y 4, salón de actos del sociocultural, oficinas del CIS, comunicaciones interiores y en torre y jefaturas de servicio y centro donde colocar aires acondicionados portátiles no soluciona en modo alguno el problema debido que las ventanas han de estar abiertas para poder expulsar ese aire que se ha filtrado...

**Por todo ello SOLICITA:**

A la mayor brevedad posible sean solucionados los problemas que hay con los aires acondicionados tanto del centro como del CIS, algunos de los cuales llevan averiados más de un año sin que hasta ahora se haya dado una solución al problema.

Se comunique a prevención de riesgos laborales para realizar estudio de la situación actual, así como las posibles soluciones.

En Tahiche a 26 de agosto de 2020

Fdo: Francisco Javier Herrero Pérez

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G83057430 AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Dirección: Calle MARTINEZ IZQUIERDO, Bloque: 51, Puerta: BJ

Madrid 28028 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: secretariageneral@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 200113924904  
Fecha y hora de presentación: 26/08/2020 13:49:44  
Fecha y hora de registro: 26/08/2020 13:49:44  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E03121101 - Centro Penitenciario de Arrecife  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Aire Acondicionado y temperaturas extremas Centro Penitenciario de Arrecife

Expone: EL funcionario que suscribe y abajo firmante, delegado sindical, en nombre y representación del sindicato ACAIP en el C.P. de Lanzarote, el cual fija el centro penitenciario a efectos de notificaciones por medio de la presente  
EXPONE:  
El Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Administraciones Públicas y concretamente la Dirección General de Seguridad y Emergencias ha emitido una declaración de la Situación de Alerta Máxima por Fenómeno Meteorológico Adverso en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo) en la que sitúa la temperatura por encima de los 40 grados, dando posiblemente picos de hasta 44.  
El Real Decreto 486/1996, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo en su artículo 7.1 establece: "la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular las condiciones termo higrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III".  
El anexo III dice: "1. la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. 2. (...) deberán evitarse las temperaturas y humedades extremas. 3. En locales donde se realicen trabajos sedentarios de oficina o similares las temperaturas estarán comprendidas entre 17 y 27 °C; la humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por ciento y la renovación mínima de aire será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador.  
Esta alerta por temperaturas extremas superiores a los 40 grados hay que sumarle la necesidad de llevar mascarilla puesta constantemente por la alerta sanitaria provocada por el COVID 19 y que por motivos de seguridad no se pueden tener las puertas de

Solicita: acceso a la mayoría de dependencias ocupadas por los funcionarios provoca que se crea una sensación de ahogo y malestar entre los trabajadores de la mayoría de los trabajadores del centro.  
Dichos problemas se observan entre otros en los departamentos de cocina, rastrillo, ingresos, cabina de los módulos 3 y 4, salón de actos del sociocultural, oficinas del CIS, comunicaciones interiores y en torre y jefaturas de servicio y centro donde colocar aires acondicionados portátiles no soluciona en modo alguno el problema debido que las ventanas han de estar abiertas para poder expulsar ese aire que se ha filtrado...  
Por todo ello SOLICITA:  
A la mayor brevedad posible sean solucionados los problemas que hay con los aires acondicionados tanto del centro como del CIS, algunos de los cuales llevan averiados más de un año sin que hasta ahora se haya dado una solución al problema.  
Se comunique a prevención de riesgos laborales para realizar estudio de la situación actual, así como las posibles soluciones.

Documentos anexados:

Aire Acondicionado CP Arrecife - aires acondicionados y temperaturas extremas.pdf (Huella digital: d0e6646d9ff5c60617ec2d2e54eb3c826b9bc3c4)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.

Sra. Directora del Centro Penitenciario de Lanzarote  
D<sup>a</sup> Antonia Chico Martín

EL funcionario que suscribe y abajo firmante, delegado sindical, en nombre y representación del sindicato ACAIP en el C.P. de Lanzarote, el cual fija el centro penitenciario a efectos de notificaciones por medio de la presente

#### EXPONE:

El Real Decreto 486/1996, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo en su artículo 7.1 establece: “la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III”.

El anexo III dice:”1.la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. 2. (...) deberán evitarse las temperaturas y humedades extremas. 3. En locales donde se realicen trabajos sedentarios de oficina o similares las temperaturas estarán comprendidas entre 17 y 27 °C; la humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por ciento y la renovación mínima de aire será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador.

Esta alerta por temperaturas extremas superiores a los 40 grados hay que sumarle la necesidad de llevar mascarilla puesta constantemente por la alerta sanitaria provocada por el COVID 19 y que por motivos de seguridad no se pueden tener las puertas de acceso a la mayoría de dependencias ocupadas por los funcionarios provoca que se crea una sensación de ahogo y malestar entre la mayoría de los trabajadores del centro.

#### Por todo ello SOLICITA:

Debido a la proximidad del verano y a que todavía no se ha solucionado los problemas con el aire acondicionado que afecta al Centro Penitenciario desde hace mucho tiempo (véase escrito de 26 de julio de 2020), se tenga en cuenta la situación existente y se provea, como



mal menor y hasta que se solucione definitivamente el problema existente, de equipos de aire acondicionado portátiles como los que se utilizan en algunas dependencias del centro en todas aquellas oficinas y dependencias en las que realicen trabajos el personal del centro.

En Tahiche a 26 de abril de 2021

Fdo: Francisco Javier Herrero Pérez

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G83057430 AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Dirección: Calle chile , Bloque: 3, Puerta: bj

Salamanca 37003 (Salamanca-España)

Teléfono de contacto: 923281249

Correo electrónico: secretariageneral@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00005797620  
Fecha y hora de presentación: 26/04/2021 23:23:45  
Fecha y hora de registro: 26/04/2021 23:23:45  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: EA0044460 - Centro Penitenciario de Arrecife  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: PETICIÓN AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES VERANO CP LANZAROTE

Expone: EL funcionario que suscribe y abajo firmante, delegado sindical, en nombre y representación del sindicato ACAIP en el C.P. de Lanzarote, el cual fija el centro penitenciario a efectos de notificaciones por medio de la presente  
EXPONE:  
El Real Decreto 486/1996, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo en su artículo 7.1 establece: "la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III".  
El anexo III dice: "1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. 2. (...) deberán evitarse las temperaturas y humedades extremas. 3. En locales donde se realicen trabajos sedentarios de oficina o similares las temperaturas estarán comprendidas entre 17 y 27 °C; la humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por ciento y la renovación mínima de aire será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador.  
Esta alerta por temperaturas extremas superiores a los 40 grados hay que sumarle la necesidad de llevar mascarilla puesta constantemente por la alerta sanitaria provocada por el COVID 19 y que por motivo de seguridad no se pueden tener las puertas de acceso a la mayoría de dependencias ocupadas por los funcionarios provoca que se crea una sensación de ahogo y malestar entre la mayoría de los trabajadores del centro.

Solicita: Por todo ello SOLICITA:  
Debido a la proximidad del verano y a que todavía no se ha solucionado los problemas con el aire acondicionado que afecta al Centro Penitenciario desde hace mucho tiempo (véase

escrito de 26 de julio de 2020), se tenga en cuenta la situación existente y se provea, como mal menor y hasta que se solucione definitivamente el problema existente, de equipos de aire acondicionado portátiles como los que se utilizan en algunas dependencias del centro en todas aquellas oficinas y dependencias en las que realicen trabajos el personal del centro.

Documentos anexados:

Calor extremo oficinas en verano - calor extremo en oficinas en verano.pdf (Huella digital: 7be6ccdd6cc66c6f88251fad64f1a4e8c9211713)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA: 26/08/2020

ASUNTO: **PROBLEMÁTICA AIRE ACONDICIONADO**

Sr. Francisco Javier Herrero Pérez  
Delegado sindical de ACAIP en CP Lanzarote

Mediante el presente acuso recibo de su escrito de 26 de agosto y en relación al asunto planteado por usted le informo lo siguiente,

Lanzarote es una isla tropical situada en las zonas templadas del Trópico de Cáncer. Las Islas Canarias se sitúan en el mismo paralelo que la Península de Florida y las Bahamas. Lanzarote está protegido por los influyentes efectos climatológicos que resultan del choque entre las altas temperaturas saharianas y la corriente del Golfo de México. Debido a estos factores, el clima de Lanzarote es **muy suave**. Las islas de Canarias poseen un clima extraordinario, de ahí que se las conozca como las "islas de la primavera eterna". Debido a la ausencia de macizos montañosos y a la proximidad del continente africano (un centenar de kilómetros), el clima de Lanzarote es muy seco y húmedo.

Las temperaturas nocturnas son raramente inferiores a 13°C en invierno y a 20°C en verano. Las condiciones climáticas de la isla de Lanzarote muestran que su **temperatura media anual es de 22° C y las temperaturas extremas no existen**. En ocasiones, pueden darse fuertes diferencias de temperatura entre dos puntos próximos (microclimas), por lo que a veces puede estar ligeramente nublado en el norte y soleado en el sur. Además las entradas de aire procedente del continente africano se producen en Canarias con vientos de dirección sur a sureste por lo que debido a la cercanía al continente africano y a la menor altura del relieve de las islas, los episodios de **calima** son más frecuentes en **Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria**, episodios que suelen darse una o dos veces al año.

Efectivamente estaba anunciado que durante el miércoles 26 y jueves 27 de agosto, la isla sufriría un fenómeno de calima, provocando que la temperatura aumentase considerablemente respecto a la media anual. Episodio de calima que no es algo nuevo en la isla, suele darse cada año un par de veces. Desafortunadamente el actual episodio de calima ha coincidido con la situación de búsqueda de soluciones viables técnica y económicamente al problema de los aires acondicionados. Problema por otra parte que, tratándose de la Administración no pilla por sorpresa saber que no es tan fácil y rápido de solventar como este Equipo Directivo desearía. Todos los equipos nuevos que hiciera

CORREO ELECTRÓNICO

dgip@dgip.mir.es

CL RAFAEL ALBERTI, 182  
35507 TAHICHE - TEGUISE  
LANZAROTE - LAS PALMAS  
TEL.: 928 810 305  
FAX.: 928 810 361



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO DE  
ARRECIFE

falta adquirir van por el Capítulo VI de inversiones y sin presupuestos aprobados no hay nada que hacer.

En cualquier caso el tema no se ha abandonado nunca a pesar de las dificultades, muy al contrario, se ha insistido y se han llevado a cabo diversas intervenciones planificadas y estudiadas por la empresa de mantenimiento integral CLECE S.A. sin que hasta ahora se haya dado con la solución eficaz y definitiva. Al tiempo se han intentado paliar y reducir las molestias con los medios materiales de los que el centro dispone y la buena diligencia de todos los funcionarios y operarios de mantenimiento. La solución técnica-económica de los equipos de aire averiados no es sencilla. Se está tratando que con el menor coste económico se pueda salvar la situación. Lo fácil es decir que se cambien las máquinas cuyos costes son inmensos y terminar con el problema. Más allá de eso se trabaja con máquinas con más de 10 años de servicio en un ambiente tremendamente agresivo.

A día de hoy, las intervenciones están centradas en los aires acondicionados de Jefatura-Torre-Centro y en el CIS, de los cuales la empresa de mantenimiento integral ha propuesto solución para el de Jefatura y estamos a la espera de la propuesta de solución para el del CIS. Del resto de dependencias a las que alude en su escrito, derivo el mismo a la Sra. Administradora para que inicie las gestiones comprobatorias convenientes.

  
La Directora  
Antonia Chica Martos

Recibí:

CORREO ELECTRÓNICO

dgip@dgip.mir.es

CL RAFAEL ALBERTI, 182  
35507 TAHICHE – TEGUISE  
LANZAROTE – LAS PALMAS  
TEL.: 928 810 305  
FAX.: 928 810 361

**A la atención: Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Lanzarote**

**Calle Rambla Medular nº 50 (planta 1ª). 35500 Arrecife**

**Asunto: Denuncia por incumplimiento de normativa lugares de trabajo (climatización) en el Centro Penitenciario de Arrecife**

D<sup>ña</sup>. Yolanda Rivera Camba, en calidad de Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Las Palmas, y D. Francisco Javier Herrero Pérez, en calidad de representante sindical de **ACAIP-UGT** en el Centro Penitenciario de Arrecife de Lanzarote, con dirección electrónica de notificaciones [jherrero\\_76@hotmail.com](mailto:jherrero_76@hotmail.com), por la presente, ante usted comparecen y, como mejor proceda, **DICEN**

Que vienen a presentar escrito de **DENUNCIA por el incumplimiento de la normativa sobre condiciones de lugares de trabajo (climatización) en el Centro Penitenciario de Arrecife de Lanzarote**, en base a los siguientes

#### **HECHOS**

**Primero.-** Con fecha 26 de agosto de 2020 se emite una alerta por el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas y concretamente la Dirección General de Seguridad y Emergencias. Se procede a una declaración de la Situación de Alerta Máxima por Fenómeno Meteorológico Adverso en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), en la que sitúa la temperatura por encima de los 40 grados, dando posiblemente picos de hasta 44. en el exterior.

Desde la representación del Sindicato **ACAIP-UGT** en dicho centro de trabajo se solicita una solución de urgencia para paliar tal situación. Ante ello, la respuesta de la Sra. Directora del Centro Penitenciario de Lanzarote es lanzar un alegato sobre la climatología, así como la situación geográfica de la isla, sin aportar ninguna solución a los trabajadores del centro que se encuentran en puestos determinados tales como Rastrillo, Cocina, Ingresos, Salón de actos del sociocultural...

**Segundo.-** Ante la falta de respuesta, y dado que se trata de un problema estructural, el tema se plantea en el Comité de Seguridad y Salud de Instituciones Penitenciarias de la provincia de Las Palmas en la reunión celebrada el 9 de septiembre de 2020.

En ese comité, la Dirección del centro, indica que se van a iniciar gestiones para resolver el problema.

**Tercero.-** Sin embargo, transcurridos varios meses no se ha avanzado absolutamente nada, y el problema persiste, por lo que ante la proximidad del verano, con fecha 26 de abril de 2021, se vuelve a presentar escrito dirigido a la Dirección del Centro Penitenciario para instar a una solución. Sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

**Cuarto.-** Asimismo varios trabajadores del centro han presentado un escrito en el que exponen la problemática existente, que solamente existe un aparato de aire acondicionado para 3 dependencias, sin ningún tipo de instalación y con un mantenimiento deficiente, llegando, incluso, a ser entregado con los filtros sucios.

**Quinto.-** A la situación provocada por las temperaturas estivales y la falta de climatización adecuada hay que sumar la situación provocada por la Covid-19. Todos los trabajadores deben llevar de forma permanente mascarillas cubriendo nariz y boca, con lo cual se incrementa la sensación de ahogo.

Asimismo, en aquellas dependencias a donde pueden tener acceso internos, es necesario que, por motivos de seguridad, las puertas estén cerradas de forma permanente, impidiendo una ventilación natural adecuada.

**Sexto.-** El artículo 7.1 del Real Decreto 486/1996, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de Trabajo dispone: *“la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular las condiciones termo higrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III”*.

Dicho Anexo señala un rango de temperaturas para el caso de trabajos sedentarios de oficina o similares entre 17 y 27 °C, de humedad relativa entre el 30 y el 70%, y una renovación mínima de aire de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador.

**Séptimo.-** Pese a la petición expresa realizada en el Comité de Seguridad y Salud laboral, no se ha procedido a realizar ninguna medición de estos parámetros, ni por la empresa (centro penitenciario), ni por el Servicio Territorial de Prevención de Instituciones Penitenciarias.

Por todo ello, **SOLICITAN:**

**1/** Se tenga por presentado este escrito y, tras los trámites oportunos, se lleven a cabo las actuaciones a que pudiera haber lugar, determinando si se está incurriendo, o no, en algún tipo de responsabilidad por los hechos expuestos en el cuerpo del mismo.

**2/** Se participen las actuaciones realizadas, quedando a su disposición por si fuera necesaria alguna aclaración o ampliación de información.

Todo ello en Arrecife, a 28 de junio de 2021.

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G83057430 AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Dirección: Calle Martinez Izquierdo 51  
Madrid 28028 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 626537405

Correo electrónico: secretariasaludlaboral@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00011660491  
Fecha y hora de presentación: 28/06/2021 14:11:51  
Fecha y hora de registro: 28/06/2021 14:11:51  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: EA0041718 - Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Canarias  
Organismo raíz: E05066501 - Ministerio de Trabajo y Economía Social  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Denuncia incumplimiento normativa lugares de trabajo (climatización) CP Arrecife

Expone: D<sup>a</sup>. Yolanda Rivera Camba, en calidad de Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Las Palmas, y D. Francisco Javier Herrero Pérez, en calidad de representante sindical de ACAIP-UGT en el Centro Penitenciario de Arrecife de Lanzarote, con dirección electrónica de notificaciones jherrero\_76@hotmail.com, por la presente, ante usted comparecen y, como mejor proceda, DICEN

Que vienen a presentar escrito de DENUNCIA por el incumplimiento de la normativa sobre condiciones de lugares de trabajo (climatización) en el Centro Penitenciario de Arrecife de Lanzarote, en base a los siguientes HECHOS

Primero.- Con fecha 26 de agosto de 2020 se emite una alerta por el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas y concretamente la Dirección General de Seguridad y Emergencias. Se procede a una declaración de la Situación de Alerta Máxima por Fenómeno Meteorológico Adverso en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), en la que sitúa la temperatura por encima de los 40 grados, dando posiblemente picos de hasta 44. en el exterior.

Desde la representación del Sindicato ACAIP-UGT en dicho centro de trabajo se solicita una solución de urgencia para paliar tal situación. Ante ello, la respuesta de la Sra. Directora del Centro Penitenciario de Lanzarote es lanzar un alegato sobre la climatología, así como la situación geográfica de la isla, sin aportar ninguna solución a los trabajadores del centro que se encuentran en puestos determinados tales como Rastrillo, Cocina, Ingresos, Salón de actos del sociocultural...

Segundo.- Ante la falta de respuesta, y dado que se trata de un problema estructural, el tema se plantea en el Comité de Seguridad y Salud de Instituciones Penitenciarias de la provincia de Las Palmas en la reunión celebrada el 9 de septiembre de 2020. En ese comité, la Dirección del centro, indica que se van a iniciar gestiones para resolver el problema.

Tercero.- Sin embargo, transcurridos varios meses no se ha avanzado absolutamente nada, y el problema persiste, por lo que ante la proximidad del verano, con fecha 26 de abril de 2021, se vuelve a presentar escrito dirigido a la Dirección del Centro Penitenciario para instar a una solución. Sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Cuarto.- Asimismo varios trabajadores del centro han presentado un escrito en el que exponen la problemática existente, que solamente existe un aparato de aire acondicionado para 3 dependencias, sin ningún tipo de instalación y con un mantenimiento deficiente, llegando, incluso, a ser entregado con los filtros sucios.

Quinto.- A la situación provocada por las temperaturas estivales y la falta de climatización adecuada hay que sumar la situación provocada por la Covid-19. Todos los trabajadores deben llevar de forma permanente mascarillas cubriendo nariz y boca, con lo cual se incrementa la sensación de ahogo.

Asimismo, en aquellas dependencias a donde pueden tener acceso internos, es necesario que, por motivos de seguridad, las puertas estén cerradas de forma permanente, impidiendo una ventilación natural adecuada.

Sexto.- El artículo 7.1 del Real Decreto 486/1996, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de Trabajo dispone: "la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular las condiciones termo higrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III".

Solicita: Por todo ello, SOLICITAN:

1/ Se tenga por presentado este escrito y, tras los trámites oportunos, se lleven a cabo las actuaciones a que pudiera haber lugar, determinando si se está incurriendo, o no, en algún tipo de responsabilidad por los hechos expuestos en el cuerpo del mismo.

2/ Se participen las actuaciones realizadas, quedando a su disposición por si fuera necesaria alguna aclaración o ampliación de información.

Documentos anexados:

Denuncia Insp Trabajo climatizacion - Denuncia Inspeccion Trabajo climatizacion.pdf (Huella digital: a9abe24e96b6295fa9e45d2c4fe3960a6ea13f83)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



**A la atención: Sra. Directora del Centro Penitenciario de Arrecife**

**Calle Rafael Alberti nº 182. 35507 Tahiche (Las Palmas)**

**Asunto: Consulta evaluación de riesgos del Centro Penitenciario de Arrecife**

Doña Yolanda Rivera Camba en calidad de Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Las Palmas, con dirección electrónica de contacto [riveracamba@yahoo.es](mailto:riveracamba@yahoo.es) y teléfono 689717862, por medio del presente **EXPONE:**

El procedimiento PPRL-501 IIPP “Procedimiento para determinar los mecanismos de acceso a la información preventiva por los Delegados de Prevención de II.PP.” establece la forma de acceder a la documentación en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de sus funciones. Dicho acceso se realizará previa petición al Director del centro penitenciario, y dicha documentación se podrá a disposición del Delegado de Prevención en el plazo de una semana.

Por todo ello, pese a que se trata de un procedimiento muy restrictivo, que dificulta enormemente el desarrollo de las tareas que los Delegados de Prevención tienen asignadas, esta Delegada **SOLICITA:**

**1/ Se ponga a su disposición la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo Puerta Principal y Rastrillo del Centro Penitenciario de Arrecife.**

Dada la peculiaridad de la insularidad de los centros que están dentro del ámbito de actuación de este comité, propone dos formas de consulta de dicha evaluación:

→En la sede del Servicio de Prevención Territorial de IIPP en Canarias el día 14 de julio.

→En base al procedimiento excepcional dispuesto en el artículo 5.5 del citado PPRL-501 IIPP, en base las circunstancias que concurren en este caso, facilitando copia de la misma. La finalidad de la consulta será comprobar los riesgos evaluados en dichos puestos de trabajo, así como el grado de solución de los mismos.

Todo ello en Las Palmas, a 30 de junio de 2021.

Fdo. Yolanda Rivera Camba  
Delegada Prevención IIPP en Las Palmas

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G83057430 AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Dirección: Calle Martínez Izquierdo 51  
Madrid 28028 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 689717862

Correo electrónico: secretariasaludlaboral@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00011869040  
Fecha y hora de presentación: 30/06/2021 11:35:05  
Fecha y hora de registro: 30/06/2021 11:35:05  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: EA0044460 - Centro Penitenciario de Arrecife  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Consulta evaluación de riesgos del Centro Penitenciario de Arrecife

Expone: Doña Yolanda Rivera Camba en calidad de Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Las Palmas, con dirección electrónica de contacto riveracamba@yahoo.es y teléfono 689717862, por medio del presente EXPONE:

El procedimiento PPRL-501 IIPP "Procedimiento para determinar los mecanismos de acceso a la información preventiva por los Delegados de Prevención de II.PP." establece la forma de acceder a la documentación en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de sus funciones.  
Dicho acceso se realizará previa petición al Director del centro penitenciario, y dicha documentación se podrá a disposición del Delegado de Prevención en el plazo de una semana.

Solicita: Por todo ello, pese a que se trata de un procedimiento muy restrictivo, que dificulta enormemente el desarrollo de las tareas que los Delegados de Prevención tienen asignadas, esta Delegada SOLICITA:

1/ Se ponga a su disposición la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo Puerta Principal y Rastrillo del Centro Penitenciario de Arrecife.

Dada la peculiaridad de la insularidad de los centros que están dentro del ámbito de actuación de este comité, propone dos formas de consulta de dicha evaluación:

¿En la sede del Servicio de Prevención Territorial de IIPP en Canarias el día 14 de julio.

¿En base al procedimiento excepcional dispuesto en el artículo 5.5 del citado PPRL-501 IIPP, en base las circunstancias que concurren en este caso, facilitando copia de la misma. La finalidad de la consulta será comprobar los riesgos evaluados en dichos puestos de trabajo, así como el grado de solución de los mismos.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro

**A la atención: Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
de Lanzarote**

**Calle Rambla Medular nº 50 (planta 1ª). 35500 Arrecife**

**Asunto: Denuncia por presunta infracción en materia  
de prevención de riesgos laborales en el Centro  
Penitenciario de Arrecife**

D<sup>ª</sup>. Yolanda Rivera Camba, en calidad de Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Las Palmas, con dirección electrónica de notificaciones [riveracamba@yahoo.es](mailto:riveracamba@yahoo.es), por la presente, ante usted comparece y, como mejor proceda, **DICE**

Que viene a presentar escrito de **DENUNCIA** contra la **Dirección del Centro Penitenciario de Arrecife de Lanzarote por presunta infracción en materia de prevención de riesgos laborales al impedir el ejercicio del derecho de información, consulta y participación de esta Delegada en el acceso a la evaluación de riesgos de dicho centro de trabajo**, en base a los siguientes

### **HECHOS**

**Primero.-** El procedimiento PPRL-501 IIPP “Procedimiento para determinar los mecanismos de acceso a la información preventiva por los Delegados de Prevención de II.PP.” establece la forma de acceder a la documentación en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de sus funciones.

Dicho acceso se realizará previa petición al Director del centro penitenciario, y dicha documentación se podrá a disposición del Delegado de Prevención en el plazo de una semana.

**Segundo.-** Con fecha 30 de junio de 2021 esta Delegada dirigió escrito a la Dirección del Centro Penitenciario de Arrecife solicitando *“la consulta de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo Puerta Principal y Rastrillo del Centro Penitenciario de Arrecife”*. (Se adjunta copia del justificante de registro electrónico del mismo).

Dado que el ámbito de actuación de este comité es provincial, y teniendo en cuenta la peculiaridad de la insularidad de los centros que están dentro del ámbito de actuación del mismo, se proponían dos formas de consulta de dicha evaluación.

**Tercero.-** Transcurridas 3 semanas no se ha recibido ninguna respuesta a dicha petición, por lo que esta Delegada no ha podido tener acceso a la documentación solicitada.

Dado que esta actuación de la Dirección del Centro Penitenciario de Arrecife podría estar incluida dentro de alguna de las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales recogidas en el Real Decreto Legislativo 5/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social **SOLICITA:**

**1/** Se tenga por presentado este escrito y, tras los trámites oportunos, se lleven a cabo las actuaciones a que pudiera haber lugar, determinando si se está incurriendo, o no, en algún tipo de responsabilidad por los hechos expuestos en el cuerpo del mismo.

**2/** Se participen las actuaciones realizadas, quedando a su disposición por si fuera necesaria alguna aclaración o ampliación de información.

Todo ello en Las Palmas, a 22 de julio de 2021.

Fdo. Yolanda Rivera Camba  
Delegada de Prevención IIPP

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G83057430 AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Dirección: Calle Martínez Izquierdo 51  
Madrid 28028 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 689717862

Correo electrónico: secretariasaludlaboral@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00013940567  
Fecha y hora de presentación: 22/07/2021 10:43:08  
Fecha y hora de registro: 22/07/2021 10:43:08  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: EA0041718 - Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Canarias  
Organismo raíz: E05066501 - Ministerio de Trabajo y Economía Social  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Denuncia presunta infracción materia prevención riesgos laborales CP Arrecife

Expone: D<sup>a</sup>. Yolanda Rivera Camba, en calidad de Delegada de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Las Palmas, con dirección electrónica de notificaciones riveracamba@yahoo.es, por la presente, ante usted comparece y, como mejor proceda, DICE

Que viene a presentar escrito de DENUNCIA contra la Dirección del Centro Penitenciario de Arrecife de Lanzarote por presunta infracción en materia de prevención de riesgos laborales al impedir el ejercicio del derecho de información, consulta y participación de esta Delegada en el acceso a la evaluación de riesgos de dicho centro de trabajo, en base a los siguientes

### HECHOS

Primero.- El procedimiento PPRL-501 IIPP "Procedimiento para determinar los mecanismos de acceso a la información preventiva por los Delegados de Prevención de II.PP." establece la forma de acceder a la documentación en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de sus funciones. Dicho acceso se realizará previa petición al Director del centro penitenciario, y dicha documentación se podrá a disposición del Delegado de Prevención en el plazo de una semana.

Segundo.- Con fecha 30 de junio de 2021 esta Delegada dirigió escrito a la Dirección del Centro Penitenciario de Arrecife solicitando "la consulta de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo Puerta Principal y Rastrillo del Centro Penitenciario de Arrecife". (Se adjunta copia del justificante de registro electrónico del mismo).

Dado que el ámbito de actuación de este comité es provincial, y teniendo en cuenta la peculiaridad de la insularidad de los centros que están dentro del ámbito de actuación del mismo, se proponían dos formas de consulta de dicha evaluación.

Tercero.- Transcurridas 3 semanas no se ha recibido ninguna respuesta a dicha petición, por lo que esta Delegada no ha podido tener acceso a la documentación solicitada.

Solicita: Dado que esta actuación de la Dirección del Centro Penitenciario de Arrecife podría estar incluida dentro de alguna de las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales recogidas en el Real Decreto Legislativo 5/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social SOLICITA:

1/ Se tenga por presentado este escrito y, tras los trámites oportunos, se lleven a cabo las actuaciones a que pudiera haber lugar, determinando si se está incurriendo, o no, en algún tipo de responsabilidad por los hechos expuestos en el cuerpo del mismo.

2/ Se participen las actuaciones realizadas, quedando a su disposición por si fuera necesaria alguna aclaración o ampliación de información.

Documentos anexados:

Registro consulta evaluacion riesgos - Solicitud consulta evaluacion riesgos Arrecife.pdf (Huella digital: a834605c111f0501c1d96d59c43c6ca7812bed09) Denuncia materia prevencion Arrecife - Denuncia infraccion materia prevencion.pdf (Huella digital: c7a2925c34b36f4be55a04f9f14e755da18ceef)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro